



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

4809/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas del día veintisiete de febrero de dos mil dieciocho.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°4809 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien luego de haber subsanado prevención realizada por esta oficina, ha solicitado lo siguiente: **"Solicito base de datos estadística que contenga la cantidad de personas diagnosticadas con diabetes, asimismo cantidad de pacientes con pie diabético y amputaciones al año a causa del pie diabético. Información solicitada del año 2014 a la actualidad, especificando las variables: pacientes registrados con diabetes, pacientes registrados con UPD (úlceras de pie diabético) y amputaciones relacionadas a esta complicación de la diabetes."** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura del Departamento de Actuariado y Estadística del ISSS remitió en formato electrónico la información correspondiente a pacientes registrados con diabetes, pacientes registrados con UPD (úlceras de pie diabético), amputaciones relacionadas a esta complicación de la diabetes, en formato digital.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio del correo electrónico proporcionado por el peticionario.



Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS